**Informe Tercer Trimestre**

**“Estado de situación de las principales investigaciones de violencia institucional asociadas a la crisis social”**

**Resumen ejecutivo**

El presente documento detalla la situación general en que se encuentran las causas seguidas por delitos de violencia institucional, cuyos hechos corresponden al periodo comprendido entre el 18 de octubre 2019 al 31 de marzo 2020.

La información a presentar está subdividida en dos grandes categorías. La primera refiere al “Estado general de las causas por delitos de violencia institucional cometidos entre el 18-10-2019 al 31-03-2020”, elaborada con información extraída desde SAF con fecha 11-10-2024. Adicionalmente se presenta información referida al estado de judicialización de la totalidad de las causas.

En una segunda parte se encuentra la categoría “Causas por delitos de violencia institucional en que INDH es interviniente”, cuya elaboración emplea información remitida desde el Instituto Nacional de Derechos Humanos a la Unidad Especializada en DD. HH., Violencia de género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional, en enero de 2021, relativa a la individualización de las querellas deducidas por dicha entidad. A partir de dicha información, se extraen los datos pertinentes desde SAF con fecha 01-10-2024.

**Consideraciones generales**

Para efectos de una correcta interpretación de la información suministrada en el presente informe del estado general de las investigaciones, es preciso señalar que las herramientas disponibles en el Ministerio Publico para el tratamiento de datos son variadas, siendo principal el rol que cumple el Sistema de Apoyo a Fiscales (SAF) en la gestión de las causas.

Dicha plataforma, en lo que respecta a la extracción de información masiva, cumple con la función de proporcionar información estadística, siendo únicamente posible extraer información sobre categorías prestablecidas, por lo que toda aquella categoría de información que no haya sido consignada en el SAF como parte de un criterio de clasificación y sus respectivas sub-variantes, no podrá ser reflejada estadísticamente.

Los ámbitos de medición contemplados por el SAF son: casos, delitos, sujetos, relaciones y actividades; los que generan a su vez, un conjunto de variables o parámetros susceptibles de ser medidos estadísticamente.

La categoría macro que engloba los otros ámbitos es el “caso”, el cual representa una investigación criminal, en el que pueden existir uno o más delitos, víctimas o imputados. Como elemento base, no se puede dar origen a un caso si no se ha cometido un delito. En cada delito intervienen personas, catalogadas como sujetos según su rol de participación (víctima o imputado). Cada caso debe estar integrado por a lo menos una relación, y los elementos mínimos que deben integrar una relación son un delito y un imputado, por lo tanto, en cada caso al menos existirá un delito y un imputado, aun cuando este sea conocido o desconocido.

En efecto, en un caso pueden existir una o más relaciones, esto depende tanto del número de intervinientes como de la cantidad de delitos tenga el caso. Los términos judiciales y no judiciales se aplican y cuentan por cada relación.

Finalmente, se debe considerar que la información que recopila el SAF es de naturaleza dinámica, toda vez que el universo de causas en base al cual se reporta se encuentra en constante evolución en atención a los hallazgos investigativos que se hicieren en las investigaciones, de esta forma, las relaciones mutarán su contenido constantemente en subordinación directa a los antecedentes investigativos que hubieren sido actualizados a la fecha de extracción de datos.

**Glosa 09**

**Parte I**

**Estado general de las causas por delitos de violencia institucional**

**cometidos entre el 18-10-2019 al 31-03-2020**

Cifras actualizadas con información extraída del SAF al 11-10-2024[[1]](#footnote-1)

**1- Ingresos generales**

Total de casos (RUC): 10142[[2]](#footnote-2)

Total de relaciones: 13432[[3]](#footnote-3)

**2- Desglose por RUC**

|  |  |
| --- | --- |
| **Estado del caso** | **N° casos** |
| Terminado | 8904 |
| Vigente | 1223 |
| Otros | 15 |
| Total general | **10142** |

**3. Tipos de término por RUC**

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo de Término** | **N° de casos** |
| Archivo Provisional | 4706 |
| Agrupación a otro caso | 2522 |
| Decisión de no perseverar | 1509 |
| Facultad de no iniciar la investigación | 66 |
| Sentencia definitiva condenatoria | 53 |
| Sobreseimiento definitivo (art. 250) | 25 |
| Sentencia definitiva absolutoria | 30 |
| Otras causales de término | 22 |
| Anulación administrativa | 18 |
| Sobreseimiento definitivo (art. 240) | 9 |
| Principio de Oportunidad | 3 |
| Incompetencia | 2 |
| **Total general** | **8934[[4]](#footnote-4)** |

Respecto al número de formalizaciones por delitos de violencia institucional dentro del contexto de la contingencia social, se informa el siguiente estado de situación de las causas[[5]](#footnote-5):

|  |  |
| --- | --- |
| Número de causas formalizadas (RUC) | 171 |
| Número de imputados formalizados | 264 |

Finalmente, no es posible entregar información sobre las medidas cautelares decretadas, dado que es una categoría de naturaleza eminentemente temporal, cuya duración está supeditada a la mantención de las condiciones que justificaron su dictación, tratándose por tanto de información constantemente variable. Esta naturaleza dinámica, hace que no sea posible extraer las medidas dictadas al momento de la formalización en cada uno de los casos.

Adicionalmente, debe considerarse que, tratándose de una materia compleja de representar, por regla general, esta categoría de información generalmente es remitida al PJUD para su respuesta.

**Glosa 09**

**Parte II**

**Causas por delitos de violencia institucional en que INDH es interviniente[[6]](#footnote-6)**

Cifras actualizadas con información extraída del SAF al 01-10-2024

**1- Ingresos generales**

Total de Casos (RUC): 2809[[7]](#footnote-7)

**2- Desglose de estado de caso por RUC**

|  |  |
| --- | --- |
| **Estado de casos** | **N° de Querellas** |
| Terminado | 1947 |
| Vigente | 845 |
| Suspendido | 9 |
| Transferido | 8 |
| **Total** | **2809** |

**3- Tipos de término por RUC[[8]](#footnote-8)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo de término** | **N° Querellas** |
| Decisión de no perseverar en el procedimiento | 1305 |
| Agrupado | 567 |
| Sentencia definitiva condenatoria | 45 |
| Archivo Provisional | 27 |
| Sentencia definitiva absolutoria | 24 |
| Otras causales de término | 8 |
| Sobreseimiento Definitivo | 7 |
| No Inicio Investigación | 3 |
| Incompetencia | 2 |
| **Total** | **1967**[[9]](#footnote-9) |

**Consideraciones particulares**

Considerando lo expresado en los acápites previos, resulta a su vez necesario referirse someramente a algunas categorías de término aplicadas tanto a los casos (RUC) como a las relaciones.

* Archivo Provisional: Término revocable de naturaleza administrativa en razón de no existir suficientes antecedentes que permitan el esclarecimiento del hecho o la continuación de la investigación.
* Agrupación a otro caso: Considera aquellos supuestos en los que se decide agrupar un Caso (RUC) o Relación a otra vigente, en razón de existir múltiples ingresos de idéntico contenido o por existir un elemento de contexto común que haga necesario investigar los hechos en una causa determinada.
* Decisión de No Perseverar: facultad exclusiva del Ministerio Público, aplicable luego del cierre de la investigación ante casos en los que no se logró reunir antecedentes probatorios suficientes para fundar una acusación, pero respecto de las que tampoco es posible considerar la concurrencia de alguna de las causales de sobreseimiento definitivo contenidas en las letras a) y b) del artículo 250 del Código Procesal Penal.
* Facultad de no iniciar la investigación: Facultad aplicable ante denuncias cuyo contenido no fuere constitutivo de delito o tratándose de hechos constitutivos de delitos, no fueren susceptibles de persecución penal en atención a encontrarse extinguida la responsabilidad penal por éstos.
* Otras causales de término: Categoría general, contempla las siguientes hipótesis: “negativa de investigación ante caso de auto denuncia Artículo 179 Código Procesal Penal”, “Sentencia definitiva condenatoria en procedimiento de extradición pasiva”, “Sentencia definitiva absolutoria en procedimiento de extradición pasiva”, “término de requerimiento de cooperación internacional”, “rechazo de requerimiento de medida de seguridad con oposición del querellante Artículo 462 Código Procesal Penal”

* Anulación administrativa: Contempla los motivos de término: “anulación de ingreso por error de digitación” y también “anulación de ingreso por delito de acción privada”. Respecto de la primera categoría referida, esta dice relación con errores de digitación al ingresar la causa al sistema, en cambio, el segundo criterio refiere a aquellos delitos de acción penal privada, que deben ser ejercidos por quienes tenga la titularidad exigida por ley mediante querella y prescindiendo de su remisión al Ministerio Publico.

1. Esta cifra contempla la consolidación de dos bases: a) Una base inicial de 8.508 casos recopilados por la Unidad Especializada en Derechos Humanos (entre octubre del 2019 hasta mediados del 2020); b) Una base construida a partir de la revisión de 2.208 casos adicionales que ingresaron a la Unidad el 2021 por parte de las fiscalías regionales. La revisión, efectuada durante el 2023, dio cuenta que, de esta base, 1.634 casos efectivamente constituyen denuncias de violencia institucional en el marco del estallido social. En resumen, el total de casos reportados en el presente informe, son el resultado de la suma de estos 1.634 casos y los 8.508 casos iniciales. [↑](#footnote-ref-1)
2. Contabilizados por criterio único, excluyendo duplicidades. [↑](#footnote-ref-2)
3. Contabilizados por relación. Dicha unidad de contabilización puede implicar la existencia de varios registros asociados a una misma persona o causa. [↑](#footnote-ref-3)
4. La diferencia entre el total de tipos de términos por RUC (8934) y la cantidad de causas terminadas de acuerdo al desglose por RUC (8904), se explica en cuanto un mismo RUC puede presentar más de una forma de término, según cuántas relaciones contenga. [↑](#footnote-ref-4)
5. La información consignada refleja el estado de situación judicial de las causas al 11 de octubre de 2024. Sin perjuicio de ello, existe un margen de error en la contabilización realizada, esto en razón de variados factores, tales como: método de contabilización híbrido que emplea SAF y revisión manual desde SIAGJ, desfase en la actualización de causas en SAF, desfase en la consignación de las actas de ACD en SIAGJ, entre otros. [↑](#footnote-ref-5)
6. Información construida en base al listado de RUC y RIT remitido por el INDH con fecha 18-01-2021, mediante documento Excel con listado de causas en que dicha institución ha deducido querellas. [↑](#footnote-ref-6)
7. Contabilizados por criterio único, excluyendo duplicidades. [↑](#footnote-ref-7)
8. Para contabilizar la cantidad de términos aplicados se considera el RUC ingresado más el identificador de la relación. [↑](#footnote-ref-8)
9. La diferencia entre el total de tipos de términos por RUC (1967) y la cantidad de causas terminadas de acuerdo al desglose por RUC (1947), se explica en cuanto un mismo RUC puede presentar más de una forma de término, según cuántas relaciones contenga. [↑](#footnote-ref-9)